



Adjunto remito Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villena, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, en relación a una Moción del Grupo Municipal Socialista, para solicitar el apoyo del Ayuntamiento de Villena a los trabajadores y las trabajadoras de los Centros Penitenciarios de España, instando al Gobierno de España a revisar la política de retribuciones de los funcionarios y funcionarias de prisiones, a fin de conseguir una serie de reivindicaciones y mejoras salariales contenidas en el referido acuerdo.

Villena, a 6 de julio de 2018



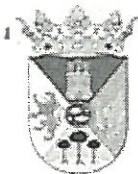
EL ALCALDE,

Fdo. Fco. Javier Esquembre Menor

**AGRUPACIÓN DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
SINDICATO ACAIP**

Apartado de Correos 9007.

28080- MADRID



**D. JOSÉ PÉREZ AMORÓS, SECRETARIO ACCIDENTAL
DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA (ALICANTE).**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento **PLENO**, en sesión celebrada con carácter **ORDINARIA**, el día **31 de mayo de 2018**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- 9.- Moción del Grupo Municipal Socialista para solicitar el apoyo del Ayuntamiento de Villena a los trabajadores y trabajadoras de los Centros Penitenciarios de España.

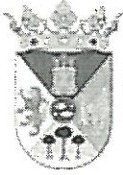
Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2018, en relación con una Moción del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español para solicitar el apoyo del Ayuntamiento de Villena a los trabajadores y las trabajadoras de los centros penitenciarios de España, dictaminándose favorablemente dicha propuesta.

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“El número de trabajadores en las instituciones Penitenciarias es aproximadamente de 25.000, de los cuales 22.000 son funcionarios pertenecientes al cuerpo de funcionarios de la Administración General del Estado y otros 3.000 son personal labora, todos ellos, hombre y mujeres, forma un colectivo cuya función y cometido principal es la de cumplir con lo establecido en el Art. 25 de la CE.

Son estas personas, el colectivo encargado de controlar, reeducar y reinsertar socialmente a aquellas personas condenadas a penas privativas de libertad y a medidas alternativas.

En el desarrollo de sus funciones se ven expuestos a multitud de situaciones que suponen un alto riesgo para su integridad física y psicológica, hasta el punto de ser el colectivo que sufre mayor número de agresiones, amenazas, vejaciones, humillaciones e insultos durante su jornada laboral, raro es el día que un trabajador/a de prisiones no sufre una agresión. En definitiva



son un colectivo sometido a un estrés laboral poco común. A pesar de ello siguen realizando una labor de valor incalculable para la sociedad.

Añadiremos que a este colectivo se le aplica la estructura del marco retributivo de la función pública (igual que el resto de empleados AGE), generándose una distribución de sus complementos específicos directamente ligada a la categoría otorgada a los diferentes centros penitenciarios. Estas categorías fueron atribuidas basándose en criterios existentes hace años con un contexto social diferente del actual, con unas circunstancias muy diferentes a las de hoy, todo ello ha devenido en un estructura de categorías que requieren una actualización.

Los distintos centros penitenciarios se clasifican en:

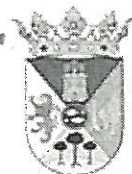
Categoría Especial / Categoría 1.1 “insular” / Categoría 1.2 “ no insular” / Categoría 1 / Categoría 2.1 / Categoría 2.2 “ insular” / categoría 2.2 “ no insular” / categoría 2 “insular” / Categoría 2 “no insular”.

Estas diferentes categorías inciden directamente en la cuantía final de los emolumentos a percibir por los trabajadores destinados en cada centro, de tal forma y manera que trabajadores que desempeñan funciones similares en centros diferentes reciben emolumentos distintos, con una diferencia que en algunos casos puede llegar hasta los 7.000€ anuales, suponiendo de facto una diferencia salarial que en ocasiones no está justificada.

La categorización actual de los centros no permite diferenciar conceptos como nocturnidad, festividad, peligrosidad ni cualesquiera otros... ,por tanto estimamos que la categorización actual por centros carece de sentido, frente al establecimiento de las particularidades propias de los puestos, por tanto debe de ser el puesto de trabajo y sus características el que debe de relacionarse con los emolumentos a percibir, solo así trabajadores que realicen los mismos cometidos y por tanto el mismo trabajo percibirán salarios iguales.

Es por ello, que desde el PSOE proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Villena, como muestra de apoyo al cuerpo de funcionarios y laborales de los centros penitenciarios de nuestro país, y en particular, a los del Centro Penitenciario Alicante II la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a revisar la política de retribuciones de los funcionarios y funcionarias de prisiones de tal forma que:



2. Que se proceda a la revisión de las diferentes categorías que se atribuyen a los diferentes centros penitenciarios, así como a la dotación de todo el personal necesario para su buen funcionamiento, tanto personal funcionario como laboral.
3. Se Lleven a cabo las modificaciones salariales necesarias para proceder a una justa equiparación salarial, de tal forma que trabajadores de distintos centros que desarrollen funciones similares tengan las mismas retribuciones finales.
4. Que se puedan recuperar las pérdidas retributivas y se proceda a la adecuación del marco salarial al resultado de la revisión de la categorías de los centros penitenciarios.
5. Que se establezca un sistema retributivo en el complemento específico propio de instituciones penitenciarias que permita individualizar y reconocer cada puesto de trabajo por la especialidad de sus cometidos, funciones y responsabilidades.
6. Que se elabore anualmente un informe de carácter público, que permita dar a conocer los emolumentos de los diferentes puestos de cada centro, sus especialidades y si el puesto está ocupado por un hombre o una mujer.

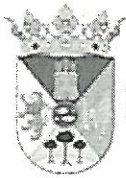
Que se remitan estos acuerdos al Ministerio del Interior, así como a los Sindicatos CCOO, UGT y ACAIP.”

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno de España a revisar la política de retribuciones de los funcionarios y funcionarias de prisiones de tal forma que:

Segundo.- Que se proceda a la revisión de las diferentes categorías que se atribuyen a los diferentes centros penitenciarios, así como a la dotación de todo el personal necesario para su buen funcionamiento, tanto personal funcionario como laboral.

Tercero.- Se Lleven a cabo las modificaciones salariales necesarias para proceder a una justa equiparación salarial, de tal forma que trabajadores de



distintos centros que desarrollen funciones similares tengas las mismas retribuciones finales.

Cuarto.- Que se puedan recuperar las pérdidas retributivas y se proceda a la adecuación del marco salarial al resultado de la revisión de la categorías de los centros penitenciarios.

Quinto.- Que se establezca un sistema retributivo en el complemento específico propio de instituciones penitenciarias que permita individualizar y reconocer cada puesto de trabajo por la especialidad de sus cometidos, funciones y responsabilidades.

Sexto.- Que se elabore anualmente un informe de carácter público, que permita dar a conocer los emolumentos de los diferentes puestos de cada centro, sus especialidades y si el puesto está ocupado por un hombre o una mujer.

Séptimo.- Remitir estos acuerdos al Ministerio del Interior, así como a los Sindicatos CCOO, UGT y ACAIP.

Lo preinserto concuerda a la letra con el original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el expediente de su razón y Organismos donde procede y a reserva de lo establecido en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. **Alcalde**, en Villena, **6 de julio de 2018**

Vº Bº

EL ALCALDE,



Fdo. Francisco Javier Esquembre Menor

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



Fdo. José Pérez Amorós